



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN

“SERVICIO DE REPARACION Y MANTENCIÓN 75.000 KM CAMIONETA MAXUS P.P.U. RWDG-97”.

AUTORIZA EFECTUAR TRATO DIRECTO Y EMISIÓN DE ORDEN DE COMPRA.

DECRETO ALCALDICIO N° 22361

QUILLÓN, 12 MAY 2025

VISTOS:

1. Programación Plan Anual de Compras;
2. Ficha Técnica N°60 de fecha 29.04.2025, para el gasto denominado **“SERVICIO REPARACION PARA CAMIONETA MAXUS P.P.U. RWDG-97”**;
3. Ficha Técnica N°61 de fecha 30.04.2025, para el gasto denominado **“SERVICIO MANTENCION PARA CAMIONETA MAXUS P.P.U. RWDG-97”**;
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°007 de fecha 06 de enero de 2025, emitido por el director de Administración y Finanzas;
5. Cotización de proveedor N°102248 y N°102247, de fecha 28.04.2025, de empresa por la Empresa Maritano y Ebensperger Ltda.;
6. Informe N°75, de fecha 09.05.2025, presentado por el Director de Obras Municipales suplente;
7. Decreto Alcaldicio N°399, de fecha 19.01.2024, que designa subrogancia de Secretario Municipal;
8. Decreto Alcaldicio N°6.563, de fecha 06 de diciembre de 2024, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
9. Decreto N°661, de fecha 03 de junio de 2024 del Ministerio de Hacienda, donde aprueba reglamento de la Ley N°19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N°250 de 2024;
10. Decreto Alcaldicio N°6.703, de fecha 18 de diciembre de 2024, que toma conocimiento del Decreto N°661 del Ministerio de Hacienda;
11. Decreto Alcaldicio N°6.546, de fecha 05 de diciembre de 2024, que aprueba Presupuesto Municipal Vigente para el año 2025;
12. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N°266-2024 de fecha 25 de noviembre de 2024 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
13. Decreto Alcaldicio N°6.551 de fecha 06 de diciembre de 2024, que nombra como alcalde la comuna de Quillón a Don Felipe Catalán Venegas;
14. Las facultades que me confiere la **Ley N°18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- La necesidad de contar con la camioneta operativa en su totalidad para poder dar cumplimiento a la programación de servicios.
- Informe Técnico N°75, de fecha 09.05.2025, emitido por el Director de Obras Municipales suplente, en donde informa la necesidad de realizar contratación directa con la empresa Maritano y Ebensperger Ltda., con el propósito de efectuar reparación y mantención correspondiente a los 75.000 km de camioneta maxus P.P.U. RWDG-97 y dar cobertura a los diferentes requerimientos de la comunidad, en los distintos departamentos y/o unidades municipales.

- Cotización de proveedor, N°102248 y N°102247, de fecha 28.04.2025, de empresa por la Empresa Maritano y Ebensperger Ltda..
- Lo establecido en el Reglamento de la Ley N°19.886 particularmente la causal del numeral 7, letra a) del artículo 71 se aplicará "**Cuando se requiera la contratación de servicios o equipamiento accesorios, tales como bienes y/o servicios que deban necesariamente ser compatibles con modelos, sistemas, equipamiento o infraestructura tecnológica previamente adquirida por la respectiva Entidad, necesarios para la ejecución de un contrato previamente adjudicado, sin los cuales se pueda afectar el correcto funcionamiento de éste**".

DECRETO:

1.- AUTORIZÁSE bajo la modalidad de **Trato Directo o Contratación Directa**, entre la Municipalidad de Quillón y el proveedor **MARITANO Y EBENSBERGER LTDA.**, Rut **86.519.000-K**, por la suma de **\$1.445.985.-** (un millón cuatrocientos cuarenta y cinco mil novecientos ochenta y cinco pesos) IVA incluido, por **reparación y mantención 75.000 km de camioneta.**

2.- AUTORIZÉSE, emisión de orden de compra, a través del portal **www.mercadopublico.cl.**

3.- IMPÚTESE, el gasto origine el presente Decreto a la cuenta **215 22 06 002 001 SP 02 Mantención y reparación de vehículos**, del presupuesto municipal vigente del año 2025.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



ANDRÉS GAJARDO ÁVILA
ALCALDE (S)

RNA/VI
DISTRIBUCIÓN
-SECMU - ABASTECIMIENTO